

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 30 de octubre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 30 de octubre del año en curso, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1.º Huelva.—Proyecto de expropiación del polígono «San Sebastián», sito en el término municipal de Huelva, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe total de 56.500.939,68 pesetas.

2.º Ecija.—Proyecto de expropiación del polígono «Almorón», sito en el término municipal de Ecija (Sevilla), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe total de 65.118.886 pesetas.

3.º Telde.—Proyecto de expropiación del polígono «Las Remudas», sito en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe total de 26.810.307 pesetas.

4.º San Juan Despi y San Justo Desvern.—Proyecto de expropiación del polígono «San Juan Despi», sito en los términos municipales de San Juan Despi y San Justo Desvern (Barcelona), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe total de 47.905.076,10 pesetas.

5.º Manresa.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «La Balconada», sito en Manresa y presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

6.º Valencia.—Proyecto de emisario de los polígonos «Vara de Cuart» y «Avenida de Castilla», sitos en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

7.º Alcázar de San Juan.—Acta de replanteo de las obras de emisario para vertido de aguas, tramos Y-13 y 1-67 del polígono «Alces», sito en Alcázar de San Juan, presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

8.º La Coruña.—Proyecto de urbanización y parcelación de la manzana plaza de toros-Primera Coruñesa y parque del Casino, de La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

9.º Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de terrenos del polígono número 7 del Catastro, limitados por la avenida de Villava, carretera del Canal y camino de Ezcaba, en Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó aprobar el referido Plan Parcial, al que se incorpora el compromiso contraído por la Segunda Agrupación Orvina, formulado en los términos que se expresan en esta Resolución, de cumplir las obligaciones derivadas de la calificación de las viviendas proyectadas por dicha Agrupación y del Plan, aceptando como sanción la expropiación de sus terrenos por este Departamento al precio de suelo rústico que por éste se fije, con renuncia a todos los derechos y acciones que puedan corresponderles sobre los mismos, caso de no llevar a cabo directamente la Segunda Agrupación Orvina la realización del proyecto según el Plan Parcial.

10. Huesca.—Plan Parcial de la zona de reserva industrial de Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue aprobado, con la condición de que la parcelación que contiene se aprueba, únicamente, a efectos indicativos.

11. Zaragoza.—Documentación complementaria del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector de Monsalud, incluido en el polígono número 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, presentada por don Desiderio Alfonso Casanava.—Se acordó otorgar conformidad a la referida documentación y confirmar la aprobación definitiva del citado Plan Parcial.

12. Segovia.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono de «Altos de Santo Tomás», sito en el sector IX de la zona A del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, promovido por la Cooperativa de Viviendas de Empleados de Banca y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado, estableciéndose para los promotores la obligación de formalizar el oportuno convenio con la Gerencia de Urbanización en orden a su contribución en la realización de las obras de la vía de penetración del polígono «Las Lastras», cuya actuación urbanística tiene encomendada el citado Organismo, habida cuenta de que dicha vía constituye un elemento de aprovechamiento y uso común de ambos polígonos.

13. Murcia.—Proyecto de delimitación del polígono de expropiaciones afectadas por el Nuevo Parque del Malecón y el

proyecto de urbanización del Nuevo Parque del Malecón, de Murcia, presentados por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fueron aprobados.

14. Elche.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona del Arrabal, en Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado.

15. Elche.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono industrial «Altavix», en Elche, promovido por don Francisco Navarro Orts y don Angel Pérez Soto y presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado el citado Plan Parcial con las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial del Ayuntamiento confirmadas en el de aprobación provisional.

16. Elche.—Plan Parcial de Ordenación del núcleo urbano de la partida rural de Torrellano Alto, en Elche, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

17. Córdoba.—Plan Parcial de reforma interior de la plaza de Colón y avenida del Obispo Pérez Muñoz, de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fue aprobado con la modificación, respecto de los acuerdos municipales de aprobación inicial y provisional, consistente en limitar la altura máxima de la edificación a seis plantas, manteniéndose, en consecuencia, íntegramente las previsiones contenidas en el Plan en las condiciones en que fue redactado, por no considerarse justificados los aumentos de altura establecidos en aquellos acuerdos.

18. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Cándido Luis García Sanjuán, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 4 de la calle de Bethancourt Alfonso, número 12.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones a que se refiere la solicitud del encabezamiento de la presente resolución reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

19. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Antonio Lecuona Hardisson, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 34 de la calle de Bethancourt Alfonso, número 19, y que corresponde con la parcela número 5 del plano de solares resultante del proyecto.—Se acordó declarar, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones a que se refiere la solicitud mencionada reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

20. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Andrés Conde Salamanca, en representación de «Entrecanales y Távora, S. A.», y don Ulrico Ahlers, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la finca número 3 de la calle de Villalba Hervás, que corresponde con la letra «B» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se declara, con los efectos de la certificación aludida del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones mencionadas reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

21. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Manuel Felipe González, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 6 de la calle de Bethancourt Alfonso, número 12, que corresponde en parte con la letra «e» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere dicha solicitud reúnen los requisitos establecidos por el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

22. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Angel H. Alonso Pinto, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 15 de la calle de Bethancourt Alfonso, que corresponde con la letra «a» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere dicha solicitud reúnen los requisitos establecidos en el

mencionado precepto habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

23. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Santiago Alonso Arévalo, en nombre propio y en representación de don César Cantón García y otros, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 38 de la calle de Bethancourt Alfonso, que corresponde con la parcela letra «A» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la mencionada solicitud reúnen los requisitos establecidos por el referido precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

24. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Esteban Mandillo Espinosa, con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966, respecto al edificio construido en la parcela número 4 de la calle de Bethancourt Alfonso, números 6 y 8 que corresponde con la letra «C» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos por el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

25. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Félix Morales Ruiz y otro con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 1 de la calle de Villalba Hervás, que corresponde con la letra «a» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos en el precepto mencionado, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

26. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Juan Lopez Palenzuela con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 37 de la calle de Bethancourt Alfonso y que corresponde con la letra «Z» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos por el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los bene-

ficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

27. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Miguel López González con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966 respecto al edificio construido en la parcela número 33 de la calle de Bethancourt Alfonso, número 17, que corresponde con la letra «V» del plano de solares resultantes del proyecto.—Se acordó declarar que las edificaciones a que se refiere la referida solicitud reúnen los requisitos establecidos en el mencionado precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentadas las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

28. Santiago de Compostela.—Recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Fraiz y don José Cadavid Rey contra acuerdos de fecha 13 de julio de 1967, 20 de abril de 1967 y 2 de marzo de 1967 de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en los que se les impone sanción pecuniaria por infracción urbanística.—Fue declarado inadmisibile.

29. Palencia.—Escrito de don Teodoro Yáñez Alonso y doña Luisa Garrote, por el que se interpone recurso de alzada contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 8 de febrero de 1968, por la que se acordó la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la casa sita en Palencia (calle de Valentín Calderón, número 36), de la que ambos recurrentes son inquilinos.—Fue desestimado.

30. La Laguna.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que desestimó una petición de suspensión de ejecución de fallo de la Audiencia Provincial de esa misma ciudad, recaído en recurso contencioso-administrativo número 48/1966, seguido contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna de 20 de julio de 1966.—Se acordó remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife el citado recurso por no ser competente este Ministerio para su resolución.

31. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Mariano Brualla Carreté contra resolución de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona de fecha 15 de enero de 1968, por el que se desestimaba la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 29 de la calle de Taxdir, de Barcelona, propiedad de doña Gertrudis Marco, viuda de Canela.—Fue desestimado.

32. Barcelona.—Recurso de alzada interpuesto por don Mariano Brualla Carreté contra resolución de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de 15 de enero de 1968, por la que se desestimaba la solicitud de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 31 de la calle de Taxdir, de Barcelona, propiedad de doña Mercedes Arcian Tàrraga.—Fue desestimado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—El Director general, Pedro Bidagor.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «S. A. Materias Industriales» bajo número 294 de este año, en el cual aparece dictada la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez señor Aller Casas.—Barcelona, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Habiéndose ratificado don Juan Bernardo Fernández Corbera, Administrador-Gerente de la Entidad «S. A. Materias Industriales», designado para representar a dicha Sociedad en la Junta universal de accio-

nistas, según resulta acreditado de la certificación acompañada de documento número cinco y su cargo de la escritura de poder aducida; examinada la solicitud, documentos y libros presentados, se tiene por solicitada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la expresada Entidad «S. A. Materias Industriales», con domicilio social en Barcelona, calle Córcega, 286, dedicada a la hilatura de estambre y de fibras acrílicas, teniéndose por parte en este expediente al Ministerio Fiscal, al que se le entregarán las copias simples presentadas al notificarle el presente proveído; queden intervenidas desde este momento todas las operaciones de la Entidad deudora, nombrándose Interventores de la misma a don Mariano Castro Durany, con domicilio en Príncipe Asturias, número 2,

de esta ciudad, que figura como acreedor de la suspensión en el primer tercio de la lista presentada, y a los Peritos mercantiles don Antonio Baró Armengol y don Luis Lorenzo-Penalva de la Vega, a los que se les hará saber la obligatoriedad del cargo para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos días, al objeto de que lo acepten y juren el mismo, hecho lo cual entrarán acto seguido en posesión de dicho cargo, que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, fijándose a cada uno de ellos de retribución por su gestión la cantidad de cien pesetas diarias. Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo tercero de la mencionada Ley; ello con el concurso de los Interventores,